



COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PGN

21 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 365

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 929 de 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

El señor **JOHNNY ALBERTO JIMENEZ PINTO**, identificado con c.c. 72135470, en su condición de participante en la convocatoria 2012-056 **Cargo: Jefe de División, Grado: 22 Dependencia: División de Documentación** interpuso reclamación y apelación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que oportunamente había allegado la documentación exigida y que cumplía con las exigencias del concurso.

Mediante Resolución No. 929 de 7 de noviembre de 2012, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que no aportó posgrado ni experiencia relacionadas con las funciones del cargo al que aspira.

El reclamante impugnó la decisión argumentando que en convocatoria anterior en la PGN para el mismo cargo había aportado gran cantidad de documentos que constatan su idoneidad para el cargo tanto en estudios como en experiencia y que en esta convocatoria aportó documentos adicionales.

La Comisión de Carrera en sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2012, previo análisis del recurso de apelación verificó que efectivamente el aspirante aportó con su inscripción título de Bibliotecólogo pero los demás documentos académicos y de experiencia no se relacionan con las funciones del cargo de Jefe de División de Documentación y es por ello que no pueden aplicarse las equivalencias de que habla el art. 20 del Decreto 263 de 2000.

Por otra parte es importante resaltar que los documentos aportados en otras convocatorias realizadas en la Entidad o aportados con posterioridad al cierre de inscripciones no pueden convalidarse puesto que los mismos deberían aportarse con la inscripción de conformidad con lo establecido en la Resolución 254 de 2012 reglamentaria del concurso.



Así las cosas, se encuentra que el señor **JOHNNY ALBERTO JIMENEZ PINTO**, identificado con c.c. 72135470, **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Jefe de División Grado 22 y por esta razón se decide **NO ADMITIRLO** al concurso.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No.929 de 7 de noviembre de 2012 dentro de la convocatoria No. 2012-056 al señor **JOHNNY ALBERTO JIMENEZ PINTO**, identificado con c.c. 72135470, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente

Original Firmado
CRHISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante

Original Firmado
MARTHA INÉS VEGA SUPELANO
Integrante

Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante

vdr